

VISTOS

SANTA CRUZ, 22 de Julio de 2021.

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

4.- Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

5.- Memorándum Nº120, Químico Farmacéutico de Farmacia Municipal.

6.- Precio Lista , válida desde 01.01.2021 de FAES FARMA CHILE ,Salud y Nutrición Ltda.

7.- Se adjunta Certificado de Exclusividad Faes Farma, que declara ser titular de los registros, importador y comercializador único, se anexa registro I.S.P.

8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria .

9.- Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

:

1.- Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".

2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal"

Tú Santa Cruz".

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

4.-Se adjunta certificados de FAES FARMA Chile Salud y Nutrición Ltda., donde declara ser titular de los registros, importador y comercializador único para el siguiente producto : Bilidren 20mg I.S.P. F-19020-/16, Hidroferol (Cápsulas) I.S.P. F-24258/18, Mecolzine 500mg I.S.P. F-19052/16, Venosil (gel) I.S.P. F-19649/17.-

## **DECRETO**

1.- APRUÉBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa FAES FARMA CHILE, Salud y Nutrición Ltda., Rut: 76.065.775-1, por un monto de \$363.014.- IVA incluido, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".

3.- CÁRGUESE el gasto a la cuenta Nº 215.22.04.004.001.017.

4.- EMÍTASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde."

MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA SECRETARIO MUNICIPAL (S) ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01) I (01)

2.- Dirección de Salud3.- Transparencia

(01)